



Ayuntamiento de Almoradí

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR TURNO LIBRE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE ALMORADI. EXPEDIENTE 6064/2019

Realizada la fase de concurso, el Tribunal Calificador ha aprobado las siguientes calificaciones:

	Examen cuestionario	Examen practico	concurso	Total proceso selectivo
Pedro José Ferrer Mora	6,97	8,5	20,43	35,9
Joaquín Sánchez Carbonell	5,41	6,5	18,19	30,1

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía, como órgano competente, propuesta de nombramiento para una plaza de Inspector de la Policía Local de Almoradí como funcionario en prácticas, a favor de D. Pedro José Ferrer Mora, al haber obtenido la mayor puntuación entre los aspirantes.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la publicación de la calificación definitiva, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia auténtica / compulsada del título universitario de Grado, Licenciatura o equivalente. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Copia auténtica / compulsada de los permisos de conducción de las clases B y A2.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada por la que se compromete a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas
- Declaración de compatibilidad y de no percepción de haberes pasivos.

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104



Cód. Validación: 6MEKMN7G2TK57ZJNFSR4JULR9 | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Almoradí

El certificado de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas será solicitado de oficio por el Ayuntamiento de Almoradí al órgano competente para su expedición.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionarios de carrera y el título académico exigido.

Pérdida del derecho al nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación o presentándola se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas para realizar el curso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Contra las propuestas finales de los aspirantes seleccionados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.

El Secretario. Fdo. Feliciano Morales Galindo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104



Cód. Validación: 6MEKMN7G2TK57ZJNFSR4JLJR9 | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2